

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN GRANADA, SOBRE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Código PRINEX: 6209

Código G3: 2024/000679

Código GEC: 2024/423225

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada de 09 de mayo de 2024 se aprobó el expediente de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de formulas, del contrato del **SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE GRANADA**.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (142.950,41 €) IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21% cuyo importe como partida independiente es de TREINTA MIL DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (30.019,59 €) y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de 172.970.00 Euros, siendo el plazo máximo de ejecución de 3 meses, sin prórrogas.

El valor estimado se establece en CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (142.950,41 €) IVA excluido.

SEGUNDO.- El Plazo de finalización de presentación de ofertas: 13 de junio de 2024 a las 23:59 horas, conforme a lo establecido en el anuncio con referencia de publicación 2024-0001457723 de fecha 29 de mayo 2024

TERCERO.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 14 de junio de 2024 procedió a la apertura del sobre único electrónico presentado por las licitadoras a través del Portal de Licitación Electrónica (SIREC). A tenor de la información extraída de la referida aplicación, a la licitación concurren las siguientes empresas:

N.ºORDEN ENTRADA/FECHA	HORA	N.º DE REGISTRO	EMPRESA	EN PLAZO
1.- 11/06/2024	20:18	202499906178745	B19625169 - SISTEMAS CONSTRUCTIVOS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA	SÍ
2.- 12/06/2024	10:22	202499906190920	B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA	SÍ
3.- 12/06/2024	17:15	202499906215922	B18327619 - MARTÍNEZ Y ORTEGA SOCIEDAD LIMITADA	SÍ
4.- 13/06/2024	16:56	202499906260056	A79486833 ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL	SÍ
5.-13/06/2024	21:42	202499906269564	B18893149 CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN, SOCIEDAD LIMITADA	SÍ

GUSTAVO SALAS CARAZO		24/07/2024 14:03:02	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwC1A99iDzWr3S1Gjk3xcP6iofJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por lo tanto, una vez aplicados los criterios del PCAP, la MESA DE CONTRATACIÓN, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y apartados 10.2 y 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, **ACUERDA por unanimidad:**

Primero.- ADMITIR y CONTINUAR en el procedimiento de licitación a cuatro de los cinco licitadores que han presentado su oferta en plazo :

LICITADOR
B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA
B18327619 - MARTÍNEZ Y ORTEGA SOCIEDAD LIMITADA
A79486833 ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
B18893149 CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN, SOCIEDAD LIMITADA

Segundo.- Que se realice por el vocal técnico de la Mesa, un informe técnico sobre propuestas consideradas “anormalmente bajas” de la ofertas presentadas, a fin de determinar si la empresa B19625169 - SISTEMAS CONSTRUCTIVOS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA continúa o no en el proceso de licitación.

Se reanuda la sesión de la Mesa el día 18 de junio a las 11: 00 horas, con la lectura y análisis del informe técnico suscrito el día de la fecha con el siguiente resultado final :

	LICITADOR	BAJA PONDERADA
1.-	B19625169 - SISTEMAS CONSTRUCTIVOS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA	25,02 %
2.-	B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA	20,75 %
3.-	B18327619 - MARTÍNEZ Y ORTEGA SOCIEDAD LIMITADA	10,90 %
4.-	B18893149 CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN, SOCIEDAD LIMITADA	8,217 %
5.-	A79486833 ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL	19,04 %

Concluye el informe técnico, que la oferta presentada por la empresa B19625169 - SISTEMAS CONSTRUCTIVOS GLOBAL SOCIEDAD, se encuentra en baja temeraria, al superar el 25%, debiendo justificar la viabilidad de la misma.

A la vista de los resultados del informe técnico, la Mesa ACUERDA por unanimidad

Único.- Requerir a la empresa B19625169 - SISTEMAS CONSTRUCTIVOS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA a fin de que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo estipulado en el artículo 149 de la LCSP, Cláusula 10.3 y Anexo I de los PCAP por considerar la Mesa de Contratación que incurre en baja temeraria, en el PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES contados desde el envío del requerimiento a través de SIREC-portal de licitación electrónica.

La Mesa se reúne el día 03 de julio de 2024 al objeto de verificar el cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa por unanimidad de todos sus miembros en sesión celebrada el día 14 de junio y reanudada el 18 de junio de 2024.

En forma y plazo legal, el día 26/06/2024, se presenta por la empresa requerida documento justificativo de la viabilidad de su oferta, ratificándose en la misma.

GUSTAVO SALAS CARAZO		24/07/2024 14:03:02	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwC1A99iDzWr3S1Gjk3xcP6iofJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A resultados de la justificación presentada por la entidad requerida, el vocal técnico emite con fecha 27/06/2024 informe técnico favorable sobre la viabilidad de la oferta, de conformidad a los criterios de adjudicación contenidos en el ANEXO V del PCAP con el siguiente resultado y orden de prelación:

Nº	EMPRESA	Oferta	Mejora	Valoración final
1	B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA	66,35	20,00	86,35
2	A79486833 - ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U	60,88	20,00	80,88
3	B19625169 - SISTEMAS CONSTRUCTIVOS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA	80,00	0,00	80,00
4	B18327619 - MARTINEZ Y ORTEGA SOCIEDAD LIMITADA	34,85	20,00	54,85
5	B18893149 - CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN SOCIEDAD LIMITADA	26,27	20,00	46,27

Aplicados los criterios del PCAP, la MESA DE CONTRATACIÓN ACUERDA por unanimidad :

PROPONER COMO MEJOR CLASIFICADO para la adjudicación del contrato a la entidad - B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA, con una baja global ponderada sobre el precio de licitación del 20,75% y en concepto de mejoras un período de garantía adicional de 24 meses.

Conforme a la Resolución del Director Provincial sobre Clasificación de Ofertas de 04 de Julio de 2024 se procede a requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato a la entidad - B23657521- AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA como la licitadora mejor clasificada. Tras la recepción de la documentación solicitada dentro del plazo establecido, se comprueba que la misma se ajusta a la exigida en la cláusula 10.5 del PCAP regidor del contrato, tal como se desprende del ACTA N.º 3 de fecha de 22 de Julio de 2024.

A los anteriores hechos le resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

GUSTAVO SALAS CARAZO		24/07/2024 14:03:02	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwC1A99iDzWr3S1Gjk3xcP6iofJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- El artículo 159 LCSP donde se regula el procedimiento abierto simplificado, así como los artículos 150 y 151 de la LCSP relativos a la adjudicación, resolución y notificación de la adjudicación del contrato y la cláusula 10.5 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, como órgano de contratación, de conformidad con las competencias atribuidas por en el artículo 17.2 d) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados mediante Decreto 174/16, de 15 de noviembre.

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados así como la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 22 de julio de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y 151 de la LCSP, y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE GRANADA a la entidad - B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, con una baja global ponderada sobre el precio de licitación del 20,75% y en concepto de mejoras un período de garantía adicional de 24 meses.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a la adjudicataria y al resto de licitadores, conforme exige el artículo 151.1 LCSP, y publicar la misma en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

TERCERO.- Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las empresas adjudicatarias y resto de licitadores presentados en la forma prevista en el 151.2 de la LCSP. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se devenguen, conforme al artículo 153.1 LCSP y cláusula 10.7 del PCAP. La formalización del contrato junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil del contratante en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato.

Contra la presente Resolución de adjudicación, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GRANADA

D. GUSTAVO SALAS CARAZO

GUSTAVO SALAS CARAZO		24/07/2024 14:03:02	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwC1A99iDzWr3S1Gjk3xcP6iofJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	